Ayuntamiento

+
Jesus

En la villa de almaçarron diez y siete
dias del mes de jullio de mill e quinientos y se-
tenta y quatro años los muy illes señores conçejo
justiçia y regimiento desta dicha villa estando
juntos en la sala de su ayuntamiento segun
que lo an de costumbre estando el mag(nifi)co señor
juan de mora alcalde hordinario desta dicha
villa y juan bueno y alonso guardiola
de vera y fran(cis)co de [illegible] y gonçalo fernandez
regidores y juan de [illegible] y andres muñoz
jurados desta dicha villa y estando presente el
muy mag(nifi)co señor felipe guardiola alcalde
hordinario desta villa [illegible] dixeron
todos y ordenaron las cosas siguientes

Ordenaron y mandaron los dichos se-
ñores que por quanto esta villa tiene de cos-
tumbre de nonbrar en cada un año veedo-
res de la mar y playa desta villa para que vean
y miren las cosas de diferençia y para
los que son de los [illegible] desta villa que en
[illegible] para que sobre ello den su parecer
[illegible] que a cada uno dellos entiendan que
[illegible] como es esta de costumbre de nom-
brar veedores para que vean las [illegible] a los
que son desta villa se [illegible] dexando que
en ella entrare e se vendiere e que ellos
guardando esta costumbre nonbraron por
veedores a las personas siguientes
[illegible] / su [illegible]

Los dichos señores conçejo dixeron que